



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 1794/2021**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 01 DE SETIEMBRE DE 2021**

**(E. E. N° 2021-17-1-0003013, Ent. N° 1042/2021)**

**VISTO:** los estados financieros formulados por la Comisión de Apoyo al Centro Hospitalario Pereira Rossell, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020;

**RESULTANDO:** 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el día 26/03/2021 a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 177 del TOCAF;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020, el Estado de Resultados y Estado de Resultados Integrales, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2020 y sus respectivas Notas;

3) que los estados correspondientes al ejercicio 2019 visados por el Tribunal de Cuentas no fueron publicados en el sitio web establecido a esos efectos por la Auditoría Interna de la Nación;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, en lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

**CONSIDERANDO:** 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no se cumplió con lo establecido en los artículos 177 del TOCAF y 190 de la Ley N° 19.438 (Resultando 3);

3) que conforme con lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

**ATENTO:** a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

**EI TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2020 emitidos por la Comisión de Apoyo al Centro Hospitalario Pereira Rossell;
- 2) Téngase presente lo actuado por la Comisión según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al art. 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 4) Comunicar la presente Resolución a la Comisión de Apoyo al Centro Hospitalario Pereira Rossell, al Ministerio de Salud Pública y a la Auditoría Interna de la Nación.

ar

  
Cra. Lic. Olga Santibañez Taubner  
Secretaría General